

Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid (tutelas), mientras su titular don Juan Manuel Fernández López permanezca en situación de servicios especiales.*

Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid.

Navarra

Presidente de la Sección Segunda, civil y penal, de la Audiencia Provincial de Navarra.

País Vasco

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Magistrado de la Sección Primera, civil y penal, de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Magistrado de la Sección Cuarta, civil y penal, de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria.

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

25194 *ORDEN de 28 de octubre de 1996 por la que se completa la de 24 de septiembre, por la que se hacía pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Orden de 28 de febrero de 1996, para los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Detectadas omisiones en la Orden de 24 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el procedimiento convocado por Orden de 28 de febrero de 1996, para los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Este Ministerio ha dispuesto complementarla en el siguiente sentido:

Primero.—Incluir en la Orden de 24 de septiembre de 1996 a los Profesores de Enseñanza Secundaria que han adquirido una nueva especialidad y que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

ANEXO

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
	<i>Especialidad 061: Economía</i>
9.300.357	Pérez Sanz, María Belén.
	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
	<i>Especialidad 019: Tecnología</i>
52.513.084	Fernández Herrero, Roberto.
	<i>Especialidad 061: Economía</i>
51.332.371	Abio Villarig, Pilar.
3.077.504	Díaz García, Aurelio.
17.136.815	Forcada Muñoz, Emilia.
13.059.094	García Sanz, David.
2.194.039	Granados Ulecia, José Miguel.
2.520.540	Labrado Gómez, Isabel.
51.609.482	Sánchez Cuéllar, F. Antonio.
18.895.664	Sangüesa Orti, José Calasanz.
17.838.418	Urraca Yagüe, José María.

25195 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de sorteo con el fin de proceder al nombramiento de las comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo de puntuación del anexo de la Orden de 14 de octubre de 1996, alegados por los participantes en el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

Con el fin de proceder al nombramiento de las comisiones dictaminadoras que han de juzgar los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo de puntuación del anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22), alegados por los participantes en el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 23 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Que el próximo día 15 de noviembre de 1996, a las diez treinta horas, se celebre el sorteo para designar a los Vocales de las referidas comisiones, en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura (calle Los Madrazo, números 15 y 17, 28014 Madrid).

Segundo.—El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerá al azar dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular de cada especialidad de cada uno de los cuerpos indicados, entendiéndose que si no existiera ningún primer apellido con estas letras, se acudiría al inmediatamente siguiente del orden alfabético, según la relación alfabética de profesores que se encuentren en servicio activo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. Los restantes vocales titulares serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, entendiéndose que a las letras «ZZ» les suceden las «AA» y que la «LL» y la «CH» estarán integradas, respectivamente, en el orden correspondiente, en las letras «L» y «C».

Los que sucedan a éstos en orden alfabético siempre de cada especialidad, serán designados como Vocales suplentes en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Queda exceptuada de este procedimiento la designación de Vocales cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las especialidades objeto de concurso de traslados, así